

cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Quinto. Dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta resolución, los adjudicatarios deberán proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de 20 de mayo de 2005 y declararán expresamente no estar incurso en la incompatibilidad señalada anteriormente, y presentarán la renuncia a otras becas, en su caso.

Asimismo, deberán presentar dentro del referido plazo, copia autenticada del certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

Transcurrido el citado plazo sin haberse efectuado la aceptación y declaración referidas o sin haberse aportado la certificación de empadronamiento y, en su caso, la renuncia a otras becas, la resolución de concesión perderá su eficacia, acordándose el archivo previa resolución que se notificará al interesado.

También quedará sin efecto la adjudicación si el seleccionado no se incorporase en el plazo establecido en la presente resolución, salvo que medie causa justificada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de septiembre de 2007.- El Director, Juan Antonio Fernández Córdón.

ANEXO

BECAS DE FORMACIÓN

Diplomatura en Estadística

DNI	Apellidos y nombre
77341523K	Pérez Castillo, M ^a Teresa
47002694D	Moriana Sojo, Manuela
77324822H	Liébanas Paulano, Raquel
48823453L	Jiménez Rosa, Carmen Rosa
75105459V	Ramírez Martos, M ^a del Carmen

Licenciatura en Derecho

DNI	Apellidos y nombre
28588643B	Brioso Pérez, Victoria Eugenia
48958342J	Meléndez Torres, Inmaculada

BECAS DE INVESTIGACIÓN

DNI	Apellidos y nombre
74649441C	Martínez Romera, Daniel David
48876245A	Rodríguez Jorge, Judit
48895520G	Valdés López, Raúl
14323634Q	Jiménez Sánchez, Raúl

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 25 de julio de 2007, por la que se concede una subvención excepcional para el desarrollo de la actividad del Consorcio para la Excelencia de la Investigación Forense en Andalucía.

La Consejería de Justicia y Administración Pública y la Universidad de Granada, en uso de las atribuciones que tienen conferidas dichas instituciones, suscribieron el 1 de octubre de 2006 el Convenio de colaboración para la Investigación Forense en Andalucía. Con esa misma fecha, en virtud de dicho Convenio se crea el Consorcio para la Excelencia de la Investigación Forense en Andalucía mediante la aprobación de sus Estatutos.

El objetivo de dicho Consorcio es gestionar, impulsar y coordinar todas las iniciativas llevadas a cabo en Andalucía en el ámbito de la investigación Médico-Forense. Igualmente, y en colaboración con el Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense, impulsará la formación de los profesionales relacionados con esta materia, favoreciendo el intercambio con otros centros públicos y privados, autonómicos, nacionales e internacionales.

Mediante Decreto 95/2004, 9 de marzo, por el que se crea y regula el Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense, en atención a sus funciones exclusivamente de consulta y asesoramiento, se ha puesto de manifiesto la necesidad de establecer un órgano de gestión, promoción e impulso de los proyectos de investigación presentados, que venga a agrupar y potenciar todas esas aportaciones y relacionarlos con la formación y la docencia.

La Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de sus competencias, estimó conveniente la concesión de una subvención excepcional para la colaboración con los gastos que suponen la constitución de tal Consorcio. Con tal fin, mediante Orden de 7 de noviembre de 2006 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se concedió una subvención al Consorcio para la Excelencia de la Investigación Forense en Andalucía, por un importe de 72.000 euros, conforme se detalla a continuación:

- Para el año 2006: 15.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.442.00.14B.
- Para el año 2007: 57.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.11.00.01.00.442.00.14B.

Dicha subvención finalizó el pasado 31 de marzo de 2007, siendo necesario continuar colaborando con el mantenimiento y desarrollo de la actividad investigadora del CEIFA, por ello:

ACUERDO

Conceder subvención excepcional para contribuir a sufragar los gastos de mantenimiento y funcionamiento del Consorcio para la Excelencia de la Investigación Forense en Andalucía derivados de su actividad investigadora, en virtud de los compromisos adquiridos en la cláusula 3.^a del Convenio regulador de fecha 1 de octubre de 2006 suscrito entre la Consejería de Justicia y Administración Pública y la Universidad de Granada por una cuantía de 550.000 euros.

Esta subvención excepcional se concede de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, en el artículo 107 de la Ley 5/1983 General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 19 de julio, que establece la posibilidad de concesión de subvención excepcional si se dan los supuestos de interés público, social económico o humanitario, o bien, existan dificultades para realizar convocatoria pública.

En este caso, existe un acreditado interés público y social en la colaboración del desarrollo de la Medicina Legal y Ciencias Forenses en Andalucía con el objetivo de convertirse en referencia nacional e internacional, mediante la promoción del desarrollo técnico, científico, cultural y social de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La Consejería de Justicia y Administración Pública, en virtud del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, que establece su estructura orgánica, modificado por el Decreto 132/2005, de 11 de mayo, establece las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Medicina Legal, así como las de formación a los operadores jurídicos, colaboración con las Universidades para la mejora de la Administración de Justicia y de cooperación con la Justicia. Por ello, tiene competencias para la concesión de subvención excepcional con destino a la financiación de un Consorcio de esta naturaleza.

El abono de esta subvención se imputará a los ejercicios presupuestarios 2007 y 2008 tal y como se detalla a continuación:

- Anualidad 2007, 350.000 euros, a partir del 1 de abril hasta el 31 de diciembre, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.442.00.14B.

- Anualidad 2008, 200.000 euros, desde el 1 de enero hasta el 30 de julio, con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.11.00.01.00.442.00.14B.

El abono correspondiente a la anualidad 2007 se realizará en un primer pago del 25% y cuya justificación del gasto se hará en tres meses desde su ingreso; y un segundo pago del 75% cuya justificación del gasto se hará dentro de los tres primeros meses siguientes a la finalización del ejercicio presupuestario al que corresponda.

El abono correspondiente a la anualidad 2008 se realizará una vez justificada la subvención del 2007 en un primer pago del 25%, cuya justificación del gasto se hará dentro de los tres meses siguientes desde su ingreso; y un segundo pago del 75% cuya justificación del gasto se hará dentro del mes siguiente a la finalización del ejercicio presupuestario.

Esta subvención excepcional se regirá por la Ley 38/2003 General de Subvenciones, por la Ley 5/1983 General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás disposiciones normativas de desarrollo de las mismas.

Sevilla, 25 de julio de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1103/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1103/2007, interpuesto por doña María de Gracia Álvarez Alcaide, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado por la recurrente frente a la Resolución de 20 de diciembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo IV, mediante concurso libre, y a tenor de lo dispuesto en el artículo

49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de septiembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1284/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1284/2007, interpuesto por don Carlos Antonio González Vargas, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto por el recurrente, frente a la Resolución de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A.2016), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de septiembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 20 de septiembre de 2007, por la que se acuerda la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Fase I del Sector 002-ES-CTM, «Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar», en el término municipal de San Roque (Cádiz).

Mediante Orden de 22 de junio de 2007 se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Fase I del Sector 002-ES-CTM, «Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar», en el término municipal de San Roque, provincia de Cádiz. Esta primera fase comprende una superficie de 604.550,10 m² de las 119,90 ha que componen la totalidad